



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

283

NOTA Nº /2017.

LETRA: MUN. U.

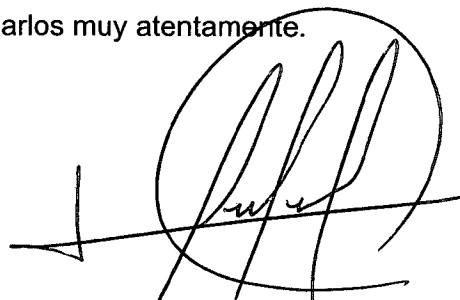
USHUAIA, 20 OCT 2017

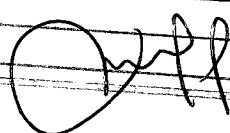
SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1689 - /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por la cual se incorpora al Código de Planeamiento Urbano y al plano de zonificación de la ciudad de Ushuaia las calles denominadas Esteban Nicolás Loncharich y Camino del Valle como Corredor Comercial, según Ordenanza Municipal Nº 2922 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta indicada en el artículo primero.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 305 /2017.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ASUNTOS PREGSADOS	
Fecha: 24/10/17	Hs. 09.47
Numero: 1392	Fojas: 3
Expto. Nº	
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
 Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA,

20 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7882/2017 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se incorpora al Código de Planeamiento Urbano y al plano de zonificación de la ciudad de Ushuaia las calles denominadas Esteban Nicolás Loncharich y Camino del Valle como Corredor Comercial, según Ordenanza Municipal N° 2922 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta indicada en el artículo primero.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 305 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se incorpora al Código de Planeamiento Urbano y al plano de zonificación de la ciudad de Ushuaia las calles denominadas Esteban Nicolás Loncharich y Camino del Valle como Corredor Comercial, según Ordenanza Municipal N° 2922 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta indicada en el artículo primero. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1689 -
 DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
 Secretaria de Habitad y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Yuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

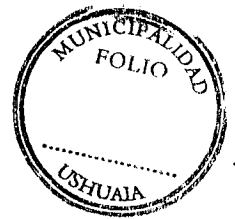
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARINA FERNANDEZ
 Jefa Dpto. Despacho General
 D.T. - S.L.U.P.
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 7882/2017

USHUAIA, 20 OCT 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se incorpora al Código de Planeamiento Urbano y al plano de zonificación de la ciudad de Ushuaia las calles denominadas Esteban Nicolás Loncharich y Camino del Valle como Corredor Comercial, según Ordenanza Municipal N° 2922 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se aprueban los indicadores urbanísticos para la propuesta indicada en el artículo primero

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, El Departamento de Estudios y Normas dependiente de la Dirección Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial informa que el tema tratado es competencia de la Dirección de Urbanismo y que tendría que haber sido analizado en forma permenorizada por la misma, por lo que sugiere el veto, lo cual es compartido por el Director Gral. de Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, sugiriendo el veto de la norma.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría y áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/09/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 305 /2017.

Dra. María Victoria Vucito
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"